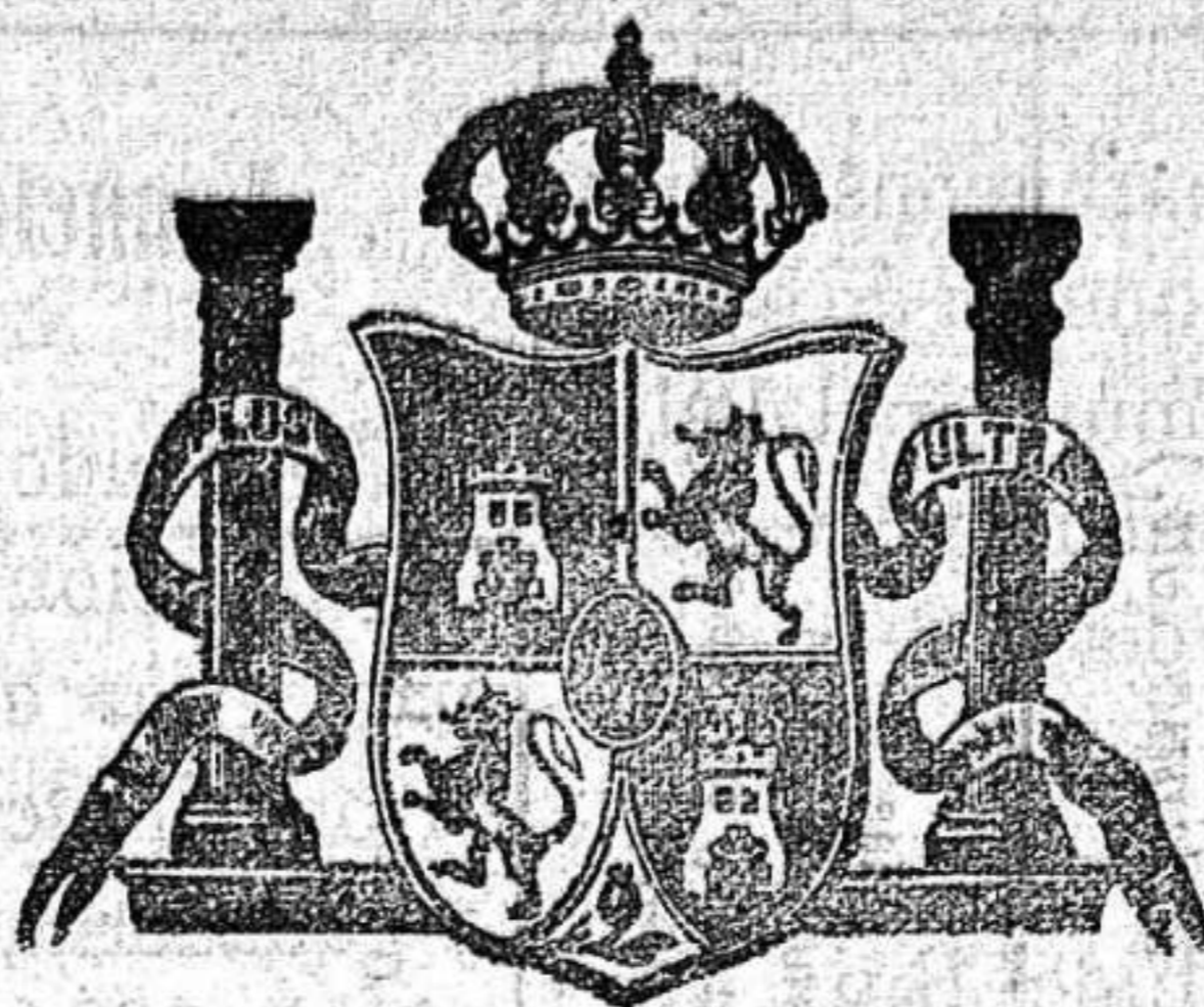


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA  
**IMP. DE MENCHACA,**  
Calle del Peso, piso bajo,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Ptas.	Por un mes. . .	3 50 Ptas.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

#### del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil.

#### CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el 55 de la misma, he acordado convocar á la Excm. Diputación en sesión ordinaria para el día primero del próximo mes de Abril y hora de las doce en punto de su mañana en el salón de sesiones de dicha corporación.

Logroño 20 de Marzo de 1884.

El Gobernador Presidente,  
**Federico Terrer y Galvez**

### Junta de Instrucción pública

DE  
Logroño.

#### CIRCULAR.

Aprobado por el Sr. Rector de este Distrito Universitario el itinerario de visita de las escuelas públicas de esta provincia en

los meses de Abril, Mayo y Junio del actual año económico; esta Corporación, en sesión del día de ayer, acordó, en virtud de lo dispuesto en el art. 141 del Reglamento general de 20 de Julio de 1859, publicar el referido itinerario; esperando que los Sres. Alcaldes y Juntas locales recibirán al Sr. Inspector del ramo de una manera conveniente, prestándole los auxilios que le sean necesarios para el buen desempeño de su cometido, y poniendo en conocimiento de los respectivos maestros la presente circular para que tengan preparados los estados y registros que determina el Reglamento.

Logroño 15 de Marzo de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrer y Galvez.**

El Secretario, Román Zuazo.

#### En los meses de Abril, Mayo y Junio.

#### PUEBLOS.

- Nestares.
- Torrecilla de Cameros.
- Nieva.
- El Rasillo.
- Ortigosa.
- Villanueva de Cameros.
- Aldeanueva de Cameros.
- Pradillo.
- Gallinero de Cameros.
- Pinillos.
- Almarza.
- Torre de Cameros.
- Muro de Cameros.
- Jalón.
- San Román de Cameros.
- Soto.

- Luezas.
- Trevijano.
- Treguajantes.
- La Santa.
- Hornillos.
- Torremuña.
- La Riva.
- Zarzosa.
- Rabanera.
- Ajamil.
- Cabezón.
- Laguna.
- Lumbreras.
- Villoslada.
- Tobía.
- Matute.
- Villaverde.
- Bobadilla.
- Baños de río Tobía.
- Camprovin.
- Ledesma.
- Pedroso.
- Anguiano.
- Brieba.
- Ventrosa.
- Viniestra de Abajo.
- Mansilla.
- Villarejo.
- Canales.

Hallándose vacantes en esta provincia las escuelas de instrucción primaria de los pueblos que á continuación se expresan, las que han de proveerse interinamente con arreglo á las disposiciones vigentes, esta Junta, en sesión del día 14 del actual, acordó publicar en el «Boletín oficial» la presente circular para que los maestros que deseen desempeñarlas en tal concepto, las soliciten en el término mas breve posible, según se les tiene prevenido.

Logroño 17 de Marzo 1884.

El Gobernador Presidente.

**Federico Terrer y Galvez.**

El Secretario, Román Zuazo.

#### PUEBLOS.

- Peciña, con 250 pesetas anuales y emolumentos legales.
- Carbonera, con 250 id. id. id.
- Morales, con 250 id. id. id.
- San Torcuato, con 300 id. id.
- Mansilla con 625 id. id. id.

### Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha los precios medios siguientes.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 70 decágramos.	»	22
Id de carne kilogramo.	1	53
Id de vino litro.	»	32
Id de cebada de 6'9375 litros.	»	71
Id de paja de 6 kilogramos.	»	22
Id. de aceite litro.	1	1
Id de carbón kilogramo.	»	10
Id de leña kilogramo.	»	4

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y guardia civil en este mes.

Logroño 17 de Marzo de 1884.  
—El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.—El Secretario, Joaquín Fárías.



# DELEGACION DE HACIENDA.

Circular.

No habiendo verificado los pagos de los plazos que venía adeudando por compra de bienes Nacionales los señores que á continuación se expresan, sin embargo de haberse anunciado sus vencimientos en el **BOLETIN OFICIAL** según se detalla en la casilla correspondiente, les hago saber: que en conformidad á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 del mes siguiente; quedan embargadas las mencionadas fincas, objeto del débito y se procederá á su venta en quiebra trascurrido el plazo de 10 días á contar desde el siguiente á su publicación; sin perjuicio de seguirse los procedimientos de apremio por la diferencia que resulte de uno á otro remate, en perjuicio de los intereses del Estado.  
Logroño 8 de Marzo de 1884.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LOGROÑO.

2.º TRIMESTRE DE 1883-84.

**RELACION de las fincas embargadas por la Hacienda en virtud de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio del propio año, por resultar en descubierto los plazos que se expresan y sus que hayan surtido efecto los apremios expedidos contra sus compradores.**  
(Continuación.)

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	FINCA embargada.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos adeudados.	FECHAS de los vencimientos.		IMPORTE en Pesetas. Cts.	Boletín en que se avisó al comprador.	Días en que se expidió el apremio y en que se embargó la finca.	OBSERVACIONES.
								Día.	Mes.				
297	Nicomedes Urbina.	Matute.	Rústica.	Clero.	7823	Yunta.	8 al 17	11	Febrero.	87	50	19	1883.
298	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10363	Vaude Lacruz.	12 y 13	16	Idem.	300	18	18	1884.
299	Andrés Ugarte.	Baños.	Idem.	Idem.	9853	C. Haro.	8 y 15	21	79	25	26		
300	Benito Ruiz.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	3549	S. Soles.	11	25	77	100	87		
301	Alejandro Prior.	Idem.	Idem.	Idem.	9908	C. S. Torcuato	14	26	80	26	63		
302	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2012	C. de Haro.	11, 13, 14 y 15	6	78	32	50		
303	Anselmo Castillo.	Fonzaleche.	Idem.	Idem.	3642	Hobos.	11, 13, 14 y 15	5	81	40	10		
304	José Leon Azpetita.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	3417	Pesadillo.	11, 13, 14, 15 y 16	5	82	23	82		
305	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4844	Valanguera.	11	77	13	25	25		
306	Saturino Garca.	Ezcaray.	Idem.	Idem.	5045	C. Linares.	11	77	34	50	50		
307	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5054	Id.	17	83	18	75	75		
308	León Garrido.	Idem.	Idem.	Idem.	5083	La Calleja.	11	77	176	25	25		
309	Saturino Garcia.	Idem.	Idem.	Idem.	5082	40 horas.	17	77	188	75	75		
310	Torbio Alvarez.	Entrena.	Idem.	Idem.	1405	Cantos.	11	77	18	50	50		
311	Jorge Nalda.	Lardero.	Idem.	Idem.	163	Arenas.	11 al 17	15	37	34	34		
312	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	669	Castillo.	12 al 17	16	78	50	50		
313	Martín Vitoria.	Grañón.	Idem.	Idem.	2968	Ortalinde.	14 al 17	18	166	37	34		
314	Hilario González.	Bezarés.	Idem.	Idem.	4135	Aguzaderos.	11	22	10	50	50		
315	Vicente Nazar.	Najera.	Idem.	Idem.	10360	Carril.	10	77	8	87	87		
316	Simeón Ruiz.	Villaseca.	Idem.	Idem.	5458	Covonilla.	6 y 7	23	3	50	50		
317	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	5489	Frades.	8	27	5	44	44		
318	Mamerto de Pablo.	Villanueva	Idem.	Idem.	6716	Arquillos.	6 al 17	27	52	12	25		
319	Pedro Rios.	Ansejo.	Idem.	Idem.	10165	F. Redonda.	14	29	6	65	65		
320	Sinforiano Casas.	Logroño.	Idem.	Idem.	2851	Cortes.	13	20	15	25	25		
321	Guillermo Sicilia.	Alberite.	Idem.	Idem.	223	R. Peras.	13 al 17	30	46	90	90		
322	Vicente Corcuera.	Leiva.	Idem.	Idem.	1892	Trejos.	11	77	16	16	16		
323	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1893	Cateralta.	17	83	38	75	75		
324	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1889	C. de Leiva.	15	29	38	75	75		
325	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	2003	P. Loquillo.	11	83	309	40	40		
326	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	1940								
327	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.									

328	Benito Amelibia.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	3212	S. Gines.	11	2	78	13	75	
329	Julian Barruso.	Idem.	Idem.	Idem.	5830	Portilla.	12, 15, 16 y 17	4	83	38	62	
330	José Ugarte.	Calahorra.	Idem.	Idem.	1872	La Planilla.	15 al 17	11	79	62	62	
331	José Leon Azpetita.	Herramelluri.	Idem.	Idem.	4874	Viacano.	16	15	5	37	89	
332	Domingo Garcia.	Ventosa.	Idem.	Idem.	7353	Ambilla.	9	25	125	25	37	
333	Bruno Gomas.	Calahorra.	Idem.	Idem.	10886	La Vaca.	17	25	12	50	50	
334	Alejandro Prior.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	634	Valdecarros.	17	27	75	75	75	
335	Mauricio Fernández.	Villamediana.	Idem.	Idem.	8304	Carrasquilla.	15	27	6	37	62	
336	Fermin Osés.	Húrcanos.	Idem.	Idem.	8306	Azillana.	15	29	75	25	25	
337	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10954	Llano.	17	29	81	18	25	
338	Lázaro Arenas.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	10950	Cañabero.	17	6	83	18	37	
339	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10953	Id.	17	8	127	50	50	
340	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4803	Valanegra.	17	29	18	25	25	
341	Alejandro Ruiz.	Ezcaray.	Idem.	Idem.	4815	Pradera.	11	6	13	50	50	
342	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10297	Prado.	11	6	14	75	75	
343	Tomás Díez.	Cirueña.	Idem.	Idem.	3087	Aguacay.	11	6	7	50	50	
344	Claudio Gómez.	Grañón.	Idem.	Idem.	3256	Pino.	17	83	16	37	37	
345	Arrieta Boínaga.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	928	Hoyo.	17	8	18	25	25	
346	Modesto Tervero.	Grañón.	Idem.	Idem.	8125	Ardenico.	17	8	3	25	25	
347	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	8315	Soto.	16 y 17	8	10	13	13	
348	Guillermo Zaporta.	Logroño.	Idem.	Idem.	8328	Alvoca.	16 y 17	8	126	50	50	
349	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3139	Aguaceros.	15	6	22	22	50	
350	Ignacio Marín.	Grañón.	Idem.	Idem.	3135	Riallaroja.	15	6	163	50	50	
351	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3141	Ladredo.	15	6	28	75	75	
352	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3042	Llanillos.	15 al 17	6	58	50	50	
353	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3296	Del Caño.	16 y 17	6	52	50	50	
354	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3304	Llanillos.	13, 16 y 17	22	55	50	50	
355	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3308	Del Prado.	12 y 14	22	50	50	50	
356	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3309	Del Caño.	12 y 14	22	38	50	50	
357	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3192	La Calzada.	13, 16 y 17	10	225	75	75	
358	Marcelo González.	Idem.	Idem.	Idem.	3078	S. Juana.	12	10	14	25	25	
359	Idem.	Arnedillo.	Idem.	Idem.	11193	Valdereño.	15 al 17	10	17	37	37	
360	Lino Moreno.	Idem.	Idem.	Idem.	11196	Hoyo.	8	10	6	88	88	
361	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	4381	Luisala.	13 y 16	13	37	50	50	
362	Isidoro Alonso.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	4401	Reumia.	13, 16 y 17	13	18	10	89	
363	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	6669	Linares.	12, 14 y 16	14	83	12	63	
364	Fermin Montalbo.	Clavijo.	Idem.	Idem.	538	F. Bouleo.	14, 16 y 17	22	77	25	25	
365	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	707	Saladilla.	12 y 14	14	50	50	50	
366	Victor Zuazo.	Morales.	Idem.	Idem.	10482	Rebollo.	14	14	8	4	37	
367	Lino Martínez.	B. de Rio Tobia.	Idem.	Idem.	10507	Las Fuentes.	12 y 14	25	71	28	28	
368	Domingo Aluangua.	Idem.	Idem.	Idem.	10500	Calleja.	16	29	6	38	38	
369	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10508	Valdelabil.	12 y 14	29	26	50	50	
370	Pedro Campo.	Idem.	Idem.	Idem.	10510	Hombria.	14	25	7	76	76	
371	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10511	Dehesa.	17	25	7	24	24	
372	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10514	Los Rios.	14	25	5	38	38	
373	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10506	Cornales.	14	25	8	5	5	
374	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10519	Ponzón.	14	25	4	8	8	
375	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10513	Los Rios.	14	25	5	5	5	
376	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10512	Pradillo.	14	25	8	37	37	
377	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	10499	Bañuelos.	12 al 17	25	7	28	28	
378	Gregorio Bobadilla.	Idem.	Idem.	Idem.	10488	Bañuelos.	14	25	6	25	25	
379	Andrés Lacalle.	Idem.	Idem.	Idem.	684	C. Graño.	14	25	4	38	38	
380	Modesto Merino.	Torreçilla.	Idem.	Idem.	7395	Santugadero.	17	31	5	75	75	
381	Ildefonso Martínez.	Idem.	Idem.	Idem.	7395	Encina.	16	31	5	5	5	
382	Alfonso Martínez.	B. de Rio Tobia.	Idem.	Idem.	10483	Zarzas.	14 al 17	3	85	85	85	
383	Vicente Lacalle.	Idem.	Idem.	Idem.	10492	Zarzas.	8	3	1715	50	50	
384	Félix Rosales.	Idem.	Idem.	Idem.	10473	Valdegabriel.	16 y 17	3	6	6	6	
385	Perfeco González.	Idem.	Idem.	Idem.	9389	Caporro.	17	3	36	25	25	
386	Francisco Matute.	Zarratón.	Idem.	Idem.	11292	Rada.	9	14	5	12	12	
387	Pedro Sanchez.	Lardero.	Idem.	Idem.	3265	Pagares.	17	14	1	75	75	
388	Cipriano Mendi.	Santo Domingo.	Idem.	Idem.	933	Callejos.	9	17	3	3	3	
389	Pedro Aldama.	Rivas.	Idem.	Idem.	935	Negercio.	15	17	18	75	75	
390	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	3124	Matilla.	13	17	3	12	12	
391	Eduardo Murillo.	Grañón.	Idem.	Idem.	3310	Neguernela.	14	26	5	35	35	
392	Julian Larrea.	Hervias.	Idem.	Idem.	5434	Laluma.	14 y 15	27	81	81	81	
393	Leonardo Barona.	Villaseca.	Idem.	Idem.	10479	Zarzosa.	14 y 15	27	81	81	81	
394	Lino Martí.	B. de Rio Tobia.	Idem.	Idem.								

Continuará.



FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE LOGROÑO. 2.ª DECENA DE FEBRERO DE 1884.

**Comisaria de Guerra.**

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la indicada decena.

Dia.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	CLASE del artículo.	CANTIDAD Hectolitros.	Precio de la unidad del artículo.		Importe. Pésetas.
					Pésetas.	Pésetas.	
16	D. Ángel Diaz.	Logroño.	Cebada.	211'45	11'88	2501'45	
19	D. Silverio Moreno.	Logroño.	Leña.	200	4'80	960	

Logroño 21 de Febrero de 1884.—El Administrador José G. Medrano.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra Inspector, Juan Picatoste.

gastos é indemnización á los suplentes respectivos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que se presenten inmediatamente á mi autoridad, á fin de pasar á llenar su plaza, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio de todos y cada uno de los mencionados prófugos, ó su presentación ó disposición de la Comisión provincial.

Dado en Villoslada á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—El Alcalde presidente, José Gil.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por haber pasado á otro destino el que la desempeñaba, la corporación de acuerdo con la Junta municipal acordó anunciarla al público por término de treinta días á contar desde el de la in-

serción en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los que se crean con títulos suficientes para su desempeño presenten las solicitudes.

Las condiciones que se exigen á los aspirantes son las siguientes:

Título de licenciado en jurisprudencia. Que, además de las obligaciones que las leyes le imponen, tendrá la de auxiliar al Alcalde en la formación de las cuentas y de todos los repartos que se acuerden por el Ayuntamiento incluso los de territorial.

El sueldo anual que tendrá el Secretario será el de mil setecientas cincuenta pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales; y además le que le asigna la Junta del partido judicial, y todos los emolumentos que las leyes le conceden.

Arnedo once de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan M. Ruiz.

Debiendo dar principio á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de en el próximo año económico 1884 á 85, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento, relación de sus alteraciones con arreglo al reglamento vigente, en el preciso é improrogable término de quince días siguientes al que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de esta provincia, uniendo á las relaciones un timbre móvil de diez céntimos y acompañando documento que acredite haber satisfecho el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin cuyos requisitos y trascurrido el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por los documentos existentes.

Navajún 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Valentín Ortega.

**Anuncios particulares.**

VENTA DE CHARAS DE ENCINA ZUÑIGA (NAVARRA).

El Ayuntamiento de esta villa, previamente autorizado por la Excma. Diputación foral y provincial, anuncia la venta en pública subasta de las charas de encina, existentes en su monte común, divididas en quince lotes, bajo las condiciones que obran en su Secretaría, y se leerán en el acto de la subasta, el cual tendrá lugar en la sala Consistorial de la misma á las diez de la mañana del día 30 del que rige.

Zuñiga 11 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Alejandro Asarta.

**Anuncios oficiales.**

**EDICTO DE PRÓFUGOS.**

No habiendo comparecido para su entrega en Caja los mozos Dámaso Martínez González, hijo de Agustín y Joaquín, número 10; Marcelino Zabala Martínez, de Manuel y Gregoria, número 11; Eusebio González Sanchez, de Melitón y Gregoria, número 12; Pascasio Sánchez Martínez, de Isidoro y Tiburcia, número 13, y Eulogio Diez García, de Blas é Isidora, número 14, declarados soldados por el cupo de esta villa en el remplazo del año actual, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos conforme á los artículos 141 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos; y por sus resultados los ha declarado prófugos esta corporación con las condenaciones consiguientes de

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Día 11 de Marzo de 1884.**

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ózonometro en 21 grados.	Estado del cielo
		Humedad.	Tension del vapor.						
9 m.	713'727	49	5'1	S. viento.	Minima á la sombra, 6,8 Minima por irradiacion, 6'0 Termómetro seco, 11'8 Termómetro húmedo, 7'0	5'0		18	Cubierto.
3 tard.	713'741	55	7'5	S. E. viento	Máxima al sol, 20'0 Máxima á la sombra 16'8 Termómetro seco, 16'0 Termómetro húmedo, 11,2  Kilómetros, 337'8				Idem.